

No. LP-INE-NL-003-2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-INE-NL-003-2025 “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOLINA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ACENTUADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY”.

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León y siendo las 19:30 horas del día 28 de febrero de 2025, en la sala de reuniones del edificio que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, se reunieron los CC, Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal Secretario, Lic. Jorge Angel Castillo Marco, Coordinador Administrativo, Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Lic. Oscar Nicolas Rubio, Asesor Jurídico de esta Junta Local Ejecutiva, para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-003-2025 “Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey”, conforme al artículo 32 fracción I, al 45 del reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante “El Reglamento” y al numeral 6.3 de las bases de la licitación.

Los “**LICITANTES**” que se registraron para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-003-2025 fue el siguiente:

- EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
- PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- EDENRED DE MEXICO S.A. DE C.V.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día, lugar y hora previsto en la convocatoria de esta licitación, se recibió la propuesta por parte de “los Licitantes” TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V y EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.; Según consta en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones que fue levantada, conforme a lo establecido en el artículo 42 de “El Reglamento”.

Una vez que se verificó que los “**LICITANTES**” EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V no estuvieran inhabilitados, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaria de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema Compraine.

Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se analizaron y evaluaron las

No. LP-INE-NL-003-2025

propuestas técnicas de los Licitantes "EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V; ANEXO 1, quedando de la siguiente manera:

"EL LICITANTE" EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1 inciso a), b), c), d), e), f), g); 4.2 y 4.3. No presenta del punto 4.1, inciso h), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal vigente al 2025, de las bases respectivamente.

"EL LICITANTE" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1, 4.2 y 4.3 de las bases respectivamente.

"EL LICITANTE" EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1, 4.2 y 4.3 de las bases respectivamente.

Licitante: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey en particular en los municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos; Allende, Santiago, China, Cerralvo, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana, N.L.	\$1,253,488.00	\$3,133,721.00

Partida Uno

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,253,488.00	0.62%	\$7,771.62	\$1,243.45	\$9,015.07

Partida Uno

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,133,721.00	0.62	\$19,429.07	\$3,108.65	\$22,537.72

Importe total con número y letra: 9,015.07 nueve mil quince pesos 07/100 IVA incluido)

Importe Total con número y letra (En pesos mexicanos)

22,537.72 veintidós mil quinientos treinta y siete pesos 72/100

No. LP-INE-NL-003-2025

Licitante: **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Partida Uno

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey en particular en los municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos; Allende, Santiago, China, Cerralvo, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana, N.L.	\$1,253,488.00	\$3,133,721.00

Partida Uno

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO 0.35%	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,253,488.00	\$4,387.20	\$1,257,875.20	\$701.95	\$5,089.15

Partida Uno

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO 0.35%	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,133,721.00	\$10,968.02	\$3,144,589.02	\$1,754.88	\$12,722.90

IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON NÚMERO Y LETRA \$1,258,577.15 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA \$3,146,443.90 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)

*PRECIO DE LAS TARJETAS NUEVAS Y/O REPOSICIÓN SERA DE \$0.00

*LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y SOSTENDREMOS NUESTRA OFERTA ECONOMICA Y NO SE PODRA MODIFICAR EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, HASTA EL ULTIMO DIA DE VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-INE-NL-003-2025

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de "El Reglamento", se procede a emitir el siguiente:

FALLO

Se adjudica la partida Uno "Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey" a favor de "El Licitante" **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**, por cumplir con los requerimientos, las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar una propuesta económica solvente que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

OFERTA ECONÓMICA

Partida Uno

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey en particular en los municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos; Allende, Santiago, China, Cerralvo, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana, N.L.	\$1,253,488.00	\$3,133,721.00

Partida Uno

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO 0.35%	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,253,488.00	\$4,387.20	\$1,257,875.20	\$701.95	\$5,089.15

Partida Uno

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO 0.35%	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,133,721.00	\$10,968.02	\$3,144,589.02	\$1,754.88	\$12,722.90

Importe total mínimo con número y letra: \$1,258,577.15 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos 15/100 M.N.) M.N.

Importe total máximo con número y letra: \$3,146,443.90 (tres millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.)

Se deberá notificar al concursante ganador en el domicilio señalado y para tal efecto el resultado del presente fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La empresa **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** deberá entregar los documentos que se mencionan en el punto 7.1 de la convocatoria previamente a la firma del contrato, la entrega de la garantía económica al que hace referencia el punto 7.2 de las bases deberá entregarse de acuerdo con el tiempo estipulado en el contrato y en las propias bases.

Se deberá publicar el presente fallo en los estrados de esta Junta Local por el término de 5 días, levantando el acta correspondiente para constancia legal y a través de la página del INE sección licitaciones para dar cumplimiento al artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

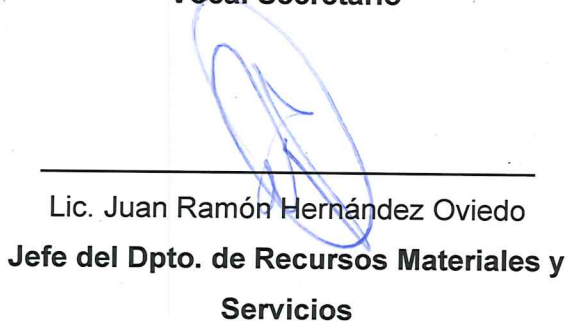
No. LP-INE-NL-003-2025

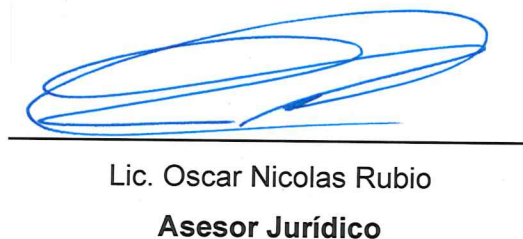
El presente fallo se firma en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a las 20:00 horas, del día 28 de febrero de 2025.

Servidores Públicos


Lic. José Ángel Medina Flores
Vocal Secretario


Lic. Jorge Angel Castillo Marco
Coordinador Administrativo


Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo
**Jefe del Dpto. de Recursos Materiales y
Servicios**


Lic. Oscar Nicolas Rubio
Asesor Jurídico

Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-003-2025 “Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey”

ANEXO 1

Análisis de la documentación legal y administrativa

Conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo
de la convocatoria

Este anexo forma parte integral del acta de fallo

No. LP-INE-NL-003-2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-INE-NL-003-2025
"Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey."

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(Conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)

28 de febrero de 2025

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
Efectivale S. de R. L. de C. V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica

Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
Efectivale S. de R. L. de C. V.	Sí cumple	Si cumple

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica

Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Sí cumple	Si cumple


Servidores públicos



**Jefe de Recursos Materiales y Servicios
Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo**



**Coordinador Administrativo
Lic. Jorge Ángel Castillo Marco**



**Asesor Jurídico
Lic. Oscar Nicolás Rubio**

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "criterios de evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmado por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponde en órganos centrales;.....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presento el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2025



Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-NL-003-2025 “Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.”

ANEXO 2

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la
convocatoria


Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-NL-003-2025
“Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.”

EVALUACIÓN TÉCNICA

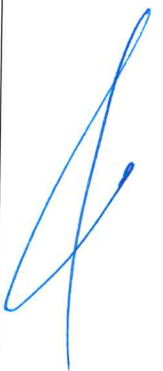
Partida Uno

Licitante: Efectivale, S. DE R.L. DE C.V.


Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que no cumple	Fundamento legal
<p>Área de Cobertura En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por “EL LICITANTE” deberá contar con: 8a-EI “LICITANTE” deberá presentar muestras de tarjeta de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar como mínimo con las medidas de seguridad y características a efecto de evitar falsificaciones. 8b-“EL LICITANTE” deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; “EL LICITANTE” deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados. “EL LICITANTE” deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como los tiempos de reposición y su costo. Tarjetas electrónicas 8c-“EL LICITANTE” deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; “EL LICITANTE” deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado donde cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		

Partida Uno

Licitante: TOKA Internacional S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que no cumple	Fundamento legal
<p>Área de Cobertura En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por "EL LICITANTE" deberá contar con: 8a-EI "LICITANTE" deberá presentar muestras de tarjeta de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar como mínimo con las medidas de seguridad y características a efecto de evitar falsificaciones.</p> <p>8b-"EL LICITANTE" deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; "EL LICITANTE" deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como los tiempos de reposición y su costo.</p> <p>Tarjetas electrónicas 8c-"EL LICITANTE" deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; "EL LICITANTE" deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado donde cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		

Con relación a la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2025 "Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey", y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisición, arrendamiento de muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral mismas que se encuentran vigentes en término de lo dispuesto por el artículo transitorio de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del



No. LP-INE-NL-003-2025

mecanismo de evaluación binaria, recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones del participante que se enlista, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Cumplimiento del anexo 8 anexo técnico	Indicar si afecto o no la solvencia de la propuesta
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Uno	Cumple	

Licitante	Partida	Cumplimiento del anexo 8 anexo técnico	Indicar si afecto o no la solvencia de la propuesta
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Uno	Cumple	


Servidores públicos



Lic. José Ángel Medina Flores
Vocal Secretario



Lic. Jorge Ángel Castillo Marco
Coordinador Administrativo



Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo
Jefe Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "criterios de evaluación" de las Política, Bases y Lineamientos en Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmado por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponde en órganos centrales;.....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

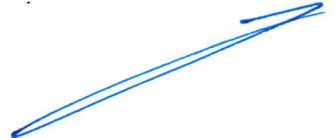
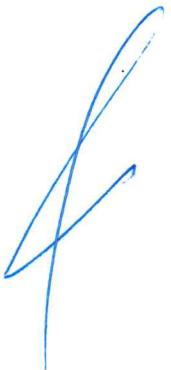
Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presento el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2025

“Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.”

ANEXO 3

Evaluación Económica

**Conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la
convocatoria**



Este anexo forma parte integral del Acta de Fallo

No. LP-INE-NL-003-2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-INE-NL-003-2025

“Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.”

Licitante: Efectivale, S. de R.L. de C.V.

Partida Uno

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

OFERTA ECONÓMICA

Partida Uno

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey en particular en los municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos; Allende, Santiago, China, Cerralvo, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana, N.L.	\$1,253,488.00	\$3,133,721.00

Partida Uno

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO 0.35%	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,253,488.00	\$4,387.20	\$1,257,875.20	\$701.95	\$5,089.15

Partida Uno

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO 0.35%	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,133,721.00	\$10,968.02	\$3,144,589.02	\$1,754.88	\$12,722.90

IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON NÚMERO Y LETRA \$1,258,577.15 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA \$3,146,443.90 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)

*PRECIO DE LAS TARJETAS NUEVAS Y/O REPOSICIÓN SERA DE \$0.00

*LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y SOSTENDREMOS NUESTRA OFERTA ECONOMICA Y NO SE PODRA MODIFICAR EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, HASTA EL ULTIMO DIA DE VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-INE-NL-003-2025

1.-La propuesta contiene el importe total con letra: SI CUMPLE

2.-la oferta se encuentra firmada: SI CUMPLE

3.- Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: SI CUMPLE

El licitante: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V

OFERTA ECONÓMICA

Partida Uno

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey en particular en los municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos; Allende, Santiago, China, Cerralvo, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana, N.L.	\$1,253,488.00	\$3,133,721.00

Partida Uno

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,253,488.00	0.62%	\$7,771.62	\$1,243.45	\$9,015.07

Partida Uno

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,133,721.00	0.62	\$19,429.07	\$3,108.65	\$22,537.72

Importe total con número y letra: 9,015.07 nueve mil quince pesos 07/100 IVA incluido)

Importe Total con número y letra (En pesos mexicanos)

22,537.72 veintidós mil quinientos treinta y siete pesos 72/100

- 1.-La propuesta contiene el importe total con letra: SI CUMPLE
- 2.-la oferta se encuentra firmada: SI CUMPLE
- 3.- Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: SI CUMPLE

Al analizar la propuesta económica del Licitante **Si Vale México S.A. de C.V.**, se determinó que el precio propuesto en su oferta económica está por debajo del precio conveniente con fundamento en el **artículo 68 inciso IV de las POBALINES**;

“el cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones”.

Por otro lado es importante señalar en el Artículo 44 inciso II del REGLAMENTO;

“De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la Convocante, y”...

Asimismo, en la página. 7 de las bases de la licitación, **FORMA DE ADJUDICACION**; señala lo siguiente

No. LP-INE-NL-003-2025

“Con fundamento en el artículo 44 y 44 fracción II y 48 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los LICITANTES cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.”

Finalmente en el punto 11.1 numeral 6, de las bases de la licitación en el apartado Causas para desechar las proposiciones, se establece lo siguiente: “En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

6) *Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las POBALINES.”*



Lic. Jose Angel Medina Flores
Vocal Secretario



Lic. Jorge Angel Castillo Marco
Coordinador Administrativo



Lic. Juan Ramon Hernandez Oviedo
Jefe de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 “criterios de evaluación” de las Política, Bases y Lineamientos en Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: “para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de

No. LP-INE-NL-003-2025

Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmado por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponde en órganos centrales;”. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presento el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2025.

